



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N°077/2023

SALTA, 27 JUN 2023

VISTO: los valores del **HONORARIO MÍNIMO ÉTICO PROFESIONAL** para la **CONSULTA** a **CONSULTORIO** y **DOMICILIO** establecidos por la Resolución N°154 dictada en fecha 16/12/2022 por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la expresara nuestra Asesoría Letrada en dictamen de fecha 10/03/99, por imperio de la Ley de Desregulación Económica (Decreto Nacional N° 2284/91, Decreto N° 2155/93 y Ley Provincial N° 6370), el Mínimo Ético carece de fuerza vinculante, es decir su observancia no atenta al orden público, sin perjuicio de lo cual es posible establecer el Mínimo Ético como pauta orientativa o de referencia, toda vez que las normas referidas admiten su procedencia a título indicativo.

Que, y teniendo en cuenta que el Colegio de Médicos de Salta debe pugnar por la valorización del acto médico, las consecuencias de responsabilidad que el mismo acarrea, evitando la pauperización del ejercicio profesional, corresponde entonces actualizar su valor teniendo en cuenta para ello, la situación social y económica de la provincia y el incremento inflacionario real.

POR ELLO;

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

RESUELVE

1º) ESTABLECER como **HONORARIO MÍNIMO ÉTICO PROFESIONAL** los siguientes valores: **CONSULTA A CONSULTORIO: \$ 7.800.00 (Pesos, Siete Mil Ochocientos)**. **CONSULTA A DOMICILIO: \$ 9.300.00 (Pesos, Nueve Mil Trescientos)** con los alcances establecidos en las normativas vigentes, esto es a título informativo. Los valores determinados tendrán vigencia desde el 01/07/2023 hasta el 31/12/2023. _____

2º) COMUNICAR la presente Resolución al Círculo Médico de Salta y Círculos Médicos del interior de la Provincia. _____

3º) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. _____


DR. MIGUEL ANTONIO BENEGAS
VOCAL TITULAR


Dra. MARÍA ELENA CRESPO ESPINDOLA
TESORERO


Dr. RICARDO VICENTE JUÁREZ
SECRETARIO

